

582-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con diecisiete minutos del siete de mayo de dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, por el partido Recuperando Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RECUPERANDO VALORES celebró el día seis de abril del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de TALAMANCA de la provincia de LIMÓN, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita quedara integrada, de forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN TALAMANCA**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	700360518	TIMOTEO JACKSON PITA
SECRETARIO PROPIETARIO	701930095	SEIDY VANESSA MORENO MORALES
TESORERO PROPIETARIO	702010700	RUBEN MORALES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	701350623	DELICIA EVANGELINA VILLANUEVA DIAZ
SECRETARIO SUPLENTE	702280651	SANDRO LÓPEZ ARIAS
TESORERO SUPLENTE	701430765	BEATRIZ JACKSON LOPEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	700460033	PASTORA LÓPEZ LÓPEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	701930095	SEIDY VANESSA MORENO MORALES
TERRITORIAL	700360518	TIMOTEO JACKSON PITA
TERRITORIAL	701350623	DELICIA EVANGELINA VILLANUEVA DIAZ
TERRITORIAL	702010700	RUBEN MORALES HERNANDEZ
TERRITORIAL	701210818	SARA BRISSELLA JIMENEZ MORALES

Inconsistencia: El señor Gerardo Morales López, cédula de identidad 700910637, fue designado en ausencia en el cargo de fiscal suplente, no obstante, según registros, a este Departamento, no ha ingresado la carta de aceptación a dicho cargo. En virtud de lo anterior, deberá el partido político presentar la carta de aceptación, o bien, celebrar una nueva

asamblea y nombrar el cargo vacante. En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el cargo del fiscal suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos